AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

VALOR TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia, en su artículo 209, expresa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta administración, que están incluidas en los planes y programas del municipio.

La Administración Municipal, como ente territorial con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y presupuestal debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como sigue: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

De la misma manera, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, expresa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "*al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes*".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El Municipio de Candelaria Valle, en calidad de entidad pública, requiere garantizar el cumplimiento de las normas de protección social y bienestar dirigidas a todo el talento humano al servicio de la administración, incluyendo servidores y funciones públicas, trabajadores oficiales y contratistas. Estas disposiciones se fundamentan en los principios establecidos en convenios internacionales y en la Constitución Política de Colombia, que reconocen el derecho de toda persona a la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación en actividades culturales

En este sentido, se identifica la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo que permita desarrollar actividades deportivas y recreativas orientadas a promover la salud física y mental, la integración institucional y el fortalecimiento del clima organizacional.

En esa medida, los programas de Bienestar Social e Incentivos constituyen un derecho y un componente esencial de la gestión institucional, aplicable a todo el personal vinculado a la Administración Municipal, independientemente de la modalidad de su vinculación. Estos programas promueven el desarrollo humano, la integración y la motivación del talento que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, hacen parte de la cultura organizacional y se encuentran respaldados por la normatividad laboral y administrativa vigente. Su implementación no desvirtúa el ejercicio misional de la entidad; por el contrario, fortalece la productividad, la cohesión institucional y el sentido de pertenencia hacia la gestión pública.

Por su parte, el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, señala lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 20. Bienestar Social**. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".*

***PARÁGRAFO**: Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.*

De igual forma, el artículo 21 del mismo decreto establece:

***"ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social.** Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:*

***a**. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*

***b**. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*

***c**. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;*

***d**. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*

***e**. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".*

A continuación, el artículo 22 del mismo decreto dispone:

"ARTÍCULO 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral".

Finalmente, el artículo 23 precisa:

> *"ARTÍCULO 23. Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.*
>
> *Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad."*

Por lo anterior, se puede evidenciar que los programas de bienestar social deben ser concebidos como procesos integrales y permanentes, orientados al desarrollo del empleado y su núcleo familiar, promoviendo condiciones laborales favorables, calidad de vida y compromiso institucional dentro de las entidades públicas.

Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece disposiciones sobre los programas de bienestar y estímulos en las entidades públicas.

En primer lugar, el artículo 2.2.10.1 dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos**. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

A su vez, el artículo 2.2.10.2 define los beneficiarios de dichos programas, en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*
>
> 1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
> 2. *Artísticos y culturales.*
> 3. *Promoción y prevención de la salud.*
> 4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*
> 5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.*
>
> *También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.*
>
> ***PARÁGRAFO 2**. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor".*

Por otra parte, el artículo 2.2.10.3 establece una limitación importante:

> ***"ARTÍCULO 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales.** Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales".*

Finalmente, el artículo 2.2.10.4 se refiere a la destinación de los recursos, en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 2.2.10.4 Recursos de los programas de bienestar**. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles".*

Frente a lo dicho, se colige que las entidades públicas del orden nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales con las necesidades particulares e institucionales. Así como la revisión anual de los contenidos del programa, los lineamientos de Alta Dirección, el Plan Estratégico y las expectativas de los servidores públicos de este Municipio, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento del clima laboral.

Ahora bien, en Asamblea General de servidores públicos, celebrada el día 19 de marzo de 2025, según consta Acta No. 001 se socializaron las propuestas de actividades para ejecución del Plan Bienestar e Incentivos en la vigencia 2025. En dicha reunión, se ajustaron algunas de las actividades que se desarrollan en pro del bienestar de los servidores públicos de la Administración Municipal. Por tal razón, se hace necesario dar cumplimiento a las necesidades planteadas.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal a través de su Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, adoptado mediante la Resolución 01-04-2025 del 03 de abril de 2025, ha establecido la realización de todas aquellas acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de sus servidores públicos y sus familias, mejorando su calidad de vida, a través de actividades de bienestar.

Esta necesidad se fundamenta en la importancia de promover el bienestar integral del talento humano al servicio de la administración, fortaleciendo la convivencia, la salud física y mental, y la calidad de vida familiar. Para ello, el plan contempla actividades recreativas, deportivas y culturales, entre las que se incluyen las vacaciones recreativas, dirigidas principalmente a los hijos de los funcionarios públicos. Estas jornadas buscan ofrecer espacios de aprendizaje, integración y esparcimiento durante el periodo de receso escolar, contribuyendo al equilibrio entre la vida laboral y familiar.

De igual manera, se requiere el servicio de transporte, como componente esencial para garantizar la logística, seguridad y accesibilidad de los participantes a los diferentes escenarios de desarrollo de las actividades. El transporte permitirá el desplazamiento seguro y ordenado de los participantes hacia los lugares designados, asegurando la participación masiva y la correcta ejecución del programa de bienestar.

La realización de la actividad de cine recreativo fuera de la jurisdicción del municipio de Candelaria, dado que el municipio no cuenta con infraestructura de cine adecuada que cumpla con los requerimientos técnicos, de seguridad y capacidad necesarios para el desarrollo de la actividad. Por tal razón, la jornada se llevará a cabo en la ciudad de Palmira, donde se dispone de salas certificadas que garantizan una experiencia de recreación segura, inclusiva y de calidad, coherente con los objetivos del Plan de Bienestar Institucional y las políticas de desarrollo humano de la Administración Municipal.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el marco de la normatividad vigente y conforme a las funciones que le asiste, debe garantizar el cumplimiento del plan de bienestar e incentivos en el trabajo para el talento humano del Municipio con la finalidad de:

- Desarrollar programas, encaminados a generar conciencia en la salud y bienestar en las personas, cuyo aporte es vital para el logro de los fines institucionales.

- Desarrollar programas de bienestar social que incrementen en los servidores públicos su estado de satisfacción en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo que, sin lugar a duda, repercute en el bienestar familiar y social.

- Desarrollar programas de bienestar encaminados en fortalecer las funciones de los equipos de trabajo que se destacan por el alcance de los fines institucionales.

- Desarrollar actividades de integración para promover el salario emocional e impactar en la salud mental de los funcionarios públicos y sus familias.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 017 del 21 de junio de 1995, modificado por el Acuerdo No. 008 de 2014, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente. Su misión institucional es la promoción, fomento, ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades orientadas a garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del municipio de Candelaria.

De acuerdo con el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden celebrar convenios interadministrativos para el cumplimiento de actividades de interés común o el desarrollo de proyectos específicos, siempre que exista relación directa entre el objeto del convenio y las competencias misionales de la entidad ejecutora.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 refuerza este principio al establecer que los contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas pueden celebrarse de manera directa, sin proceso de selección competitivo, cuando las obligaciones se relacionen directamente con el objeto de la entidad que ejecuta. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone expresamente que la modalidad de contratación directa aplica en los convenios entre entidades estatales, lo que permite optimizar recursos, garantizar transparencia y fortalecer la cooperación institucional en la administración pública.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual "Aunar esfuerzos para el fomento del deporte, la recreación y la integración familiar de los funcionarios públicos y sus familiares" guarda relación directa y sustancial con el objeto misional de IMDERCAN, lo que lo convierte jurídicamente en el operador idóneo para ejecutar este convenio interadministrativo.

La misión de IMDERCAN está alineada con los fines del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 del Municipio de Candelaria, cuyo propósito es mejorar la calidad de vida, el bienestar integral y la motivación de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y familiares, Dicho plan contempla la ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales, dirigidas a los funcionarios, servidores publicos y sus familias, con el objetivo de promover la salud física, el equilibrio emocional, la integración institucional y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

IMDERCAN, en virtud de su estructura orgánica, cuenta con personal técnico y profesional en deporte, recreación, fisioterapia, enfermería, entrenamiento físico y animación sociocultural, lo que garantiza la ejecución de actividades de bienestar con calidad, seguridad y pertinencia. Su trayectoria en la planeación y desarrollo de programas recreativos y deportivos le otorga experiencia demostrable en la coordinación de eventos de carácter institucional y comunitario, realizados en articulación con la Administración Municipal.

IMDERCAN posee una estructura organizacional especializada, con áreas técnicas dedicadas a la planeación, desarrollo y evaluación de programas deportivos y recreativos. Además, dispone de **infraestructura deportiva y logística**, así como de alianzas estratégicas con prestadores de servicios recreativos y culturales, lo cual le permite desarrollar integralmente las actividades contempladas en el convenio, tales como:

- **Vacaciones recreativas** para hijos de los funcionarios públicos, como estrategia de fortalecimiento familiar y uso positivo del tiempo libre.
- **Actividades deportivas institucionales**, encaminadas al trabajo en equipo, la salud física y la integración de los servidores públicos.
- **Actividades culturales y recreativas**, como la jornada de cine, que promueven la cohesión social y emocional.

La ejecución de estas actividades requiere una entidad con experiencia probada en la gestión de eventos de recreación y deporte, conocimiento de la normatividad en materia de bienestar laboral, protocolos de seguridad y control de aforo, y capacidad para operar recursos públicos con eficiencia y transparencia. IMDERCAN cumple plenamente con dichos requisitos.

La elección de IMDERCAN como entidad ejecutora se justifica en virtud de:

a) Su objeto legal, que contempla de manera expresa la promoción y desarrollo de programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
b) Su carácter público municipal, que garantiza la sujeción a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política: moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
c) Su experiencia comprobada en convenios interadministrativos anteriores con la Administración Municipal, relacionados con la organización de eventos deportivos, recreativos y culturales.
d) Su capacidad de gestión, demostrada a través de la disponibilidad de recursos técnicos, talento humano capacitado y mecanismos de control interno ajustados a la normatividad estatal.
e) La eficiencia administrativa y económica que representa para el Municipio celebrar un convenio interadministrativo con una entidad pública local, en lugar de contratar operadores privados, reduciendo costos de intermediación y asegurando un mayor retorno social.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), como establecimiento público descentralizado, tiene la misión de garantizar el derecho a la educación física, el deporte y la recreación en el municipio de Candelaria. Este propósito está alineado con los objetivos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que busca mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias mediante actividades recreativas, deportivas y culturales. Al ser una entidad especializada en estas áreas, IMDERCAN cuenta con la experiencia, capacidad técnica y recursos humanos para desarrollar las acciones requeridas de manera efectiva, lo cual busca promover un entorno laboral saludable, fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores públicos y fomentar su desarrollo integral. Las actividades que IMDERCAN desarrolla, como programas deportivos, recreativos y lúdicos, complementan este propósito, proporcionando herramientas para mejorar la salud mental y física, reforzar el trabajo en equipo y fortalecer vínculos sociales y familiares contribuyendo directamente al fortalecimiento de la cultura organizacional al incorporar actividades que generan integración, satisfacción y motivación entre los servidores públicos de la Administración municipal de Candelaria Valle. Esto impacta positivamente en el clima laboral, reduciendo el estrés y promoviendo hábitos saludables.

Así las cosas, el Municipio de Candelaria, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, en el sentido de ejecutar la actividades del Día del Servidor Público, conmemorado oficialmente el 27 de junio de 2025, de conformidad con los lineamientos dispuestos en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, en especial el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, que busca elevar los niveles de motivación, satisfacción, eficacia, eficiencia e identificación del empleado con el servicio que prestan las Entidades.

Adicionalmente, esta actividad contribuye al cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a los requerimientos del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del talento humano y la gestión institucional. Para ello, resulta necesario adelantar un convenio interadministrativo entre el Municipio de Candelaria Valle, y la El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), con el fin de realizar las actividades del Plan de Bienestar de la Administración Municipal de Candelaria para la vigencia 2025

Por lo anteriormente mencionado, se requiere de realizar un convenio interadministrativo para el desarrollo de la conmemoración del día del funcionario público, entre el municipio de Candelaria y El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de las 3 actividades: vacaciones recreativas, actividades deportivas y día de las profesiones y ocupaciones, que hacen parte del Plan de bienestar de los funcionarios del Municipio de Candelaria, por medio de herramientas como el juego, la integración y diferentes talleres dinámicos que generen experiencias significativas durante esta etapa, proporcionando herramientas para mejorar la salud mental y física, reforzar el trabajo en equipo y fortalecer vínculos sociales y familiares contribuyendo directamente al fortalecimiento de la cultura organizacional al incorporar actividades que generan integración, satisfacción y motivación entre los servidores públicos.

2. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades, donde se promocione la importancia del vínculo afectivo, el fortalecimiento de la comunicación asertiva, mejoramiento de la salud mental y física y fortalecimiento del trabajo en equipo, realizando actividades que resalten la importancia del Juego y la recreación.

3. Garantizar la ejecución de cada una de las actividades descritas en las fichas técnicas que hacen parte del presente estudio previo.

4. Entregar un Informe detallado de la ejecución del convenio que incluya registro fotográfico en el marco de la ejecución del convenio.

5. Informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier irregularidad, novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones o prórrogas que se advierta en el desarrollo del convenio.

6. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del convenio. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del convenio.

7. Gestionar y tramitar los permisos y certificados que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades a realizar, implementar las medidas de seguridad y control del Aforo.

8. El Instituto, como ejecutor de las actividades, será responsable de gestionar y presentar las garantías correspondientes antes del inicio de las actividades que lo requieran, previendo los riesgos de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Participar de los espacios y reuniones de seguimiento de la ejecución del Convenio programadas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

10. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar propuestas que considere pertinente para la buena ejecución del convenio.

FICHA TECNICA No. 1
VACACIONES RECREATIVAS

PARQUE RECREACIONAL DE CANDELARIA VALLE DIA 1			
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	150	UNIDAD	Entrega de refrigerio tarde: - 150 perros calientes + fruta + bebida fría x 750 ml
2	1	UNIDAD	Alquiler de Inflable acuático escalador, deslizador y zona de llegada con cañón de espuma por 1 dia  
3	300	UNIDAD	Entrega de botellas de agua de 600 ml
4	8	UNIDAD	Contar con Instructores deportivos para realizar las diferentes actividades lúdico-recreativas
5	150	unidad	Entrega de 150 gorras con el logo de las vacaciones recreativas 2025
6	150	unidad	Entrega de Kits de Pintura en Lienzo con Pintura de 6 Colores 2 Pinceles, 1 Paleta de Mariposa y caballete de madera
7	150	KITS	Entrega de 150 kits de implementos para realizar actividades lúdicas dinámicas para realizar las actividades de yincana recreativa, estaciones de juego, Rompe Hielo y decoración zona recreativa

DIA 2			
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	4	UNIDAD	Servicio de transporte terrestre para un total de ciento cincuenta (150) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria (Valle) hacia la ciudad de Palmira, en buses de Turismo, Climatizados, asientos cómodos y protocolos de bioseguridad. Con documentos del vehículo y el conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT, Certificado de revisión técnico mecánico y de gases y planilla de salida).
2	150	UNIDAD	Entrega de 150 entradas Cinemark en la ciudad de Palmira, incluido refrigerio (crispetas + perro caliente + bebida) en la sala de cine
3	8	UNIDAD	Contar con Instructores deportivos para realizar las diferentes actividades lúdico-recreativas
4	300	UNIDAD	Entrega de botellas de agua de 600 ml
DIA 3			
1	4	UNIDAD	Servicio de transporte terrestre para un total de ciento cincuenta (150) personas para ida y regreso, partiendo desde Candelaria Valle hacia Parque Vayju Rio frio
2	300	UNIDAD	Entrega de 150 refrigerios am y 150 pm (snack + bebida)
3	150	UNIDAD	Entrega de 150 paquete PASADIA 2AR que consta de ingreso al parque, piscinas, ribera del rio, senderos temáticos, avistamiento de animales, almuerzo típico y refrigerio
4	150	UNIDAD	Almuerzo porción de Proteina (cerdo 200 gr y/o pollo 200 gr + , arroz, + ensalada, + maduro + consome de pollo (ración de caldo por 250 ml),+ bebida , limonada (vaso de 8 Oz) Y/ o jugo natural de (vaso de 8 Oz)
5	300	UNIDAD	Entrega de botellas de agua de 600 ml

FICHA TECNICA No. 2
DIA DE LAS PROFESIONES Y OCUPACIONES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	Disponer de un restaurante campestre para eventos sociales con capacidad para más de 220 personas en el municipio de Candelaria, que incluya: - Un salón para eventos - 220 sillas elegante - 22 mesas elegante y mantelería para 10 personas c/u - 22 centros de mesa elaborados flores naturales) - 8 Meseros - 440 Bebidas refrescantes (soda, gaseosa y ginger)

			- Sonido que conste de 2 cabinas de 15" 500 watts, 2 bajos de 18" de 800 watts, consola, producción con iluminación en tarima, micrófonos inalámbricos, pantalla TV de 80", planta eléctrica - 1 Maestro de ceremonia - Stand comedy. Tema: Liderazgo Humorista por definir - Decoración del salón (temática por establecer) - Entrega de 220 almuerzos incluido menaje - Entrega de 220 refrigerios típico Valluno
2	202	Unidad	Entrega de detalles (agenda personalizada con las profesiones)   

FICHA No. 3
ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	Para la realización del día deportivo se realizarán una serie de actividades preliminares al día de la premiación, la cual consta de torneos interinstitucionales en las categorías de: Fútbol masculino y femenino, Natación, sapo, tejo, ajedrez y aerorumba, realizada los días indicados por el supervisor del contrato. Para la realización de estas actividades se requiere del apoyo de personal especializado, implementos deportivos, hidratación y alimentación: Personal: - 8 Instructores deportivos - 1 Fisioterapeuta - 1 Enfermera - 1 Paramédico - 8 Instructores de aeróbicos - 8 Juez para juego se sapo - 8 Arbitro para juego de ajedrez - 32 Árbitros para futbol - 8 Árbitros para tennis - 8 Instructor de natación
2	2.000	UNIDAD	Hidratación: - Entrega de botellas de agua de 600 ml para las actividades programadas cada viernes

3	1.000	UNIDAD	Entrega de 1.000 refrigerio (500 am y 500 pm) para el día de la premiación: Snack (1 proteína + carbohidratos + bebida fría x 750 ml) -
4	500	UNIDAD	Entrega de 500 almuerzo para el día de la premiacion: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.
5	10	UNIDAD	Alquiler de Implementos deportivos para las diferentes categorías (para cada una de las actividades programadas cada viernes de acuerdo con el cronograma establecido): - Alquiler de uniformes o petos - Alquiler de implementos deportivos
6	4	UNIDAD	Suministro de balones para las diferentes categorías
7	20	UNIDAD	Suministro de trofeos para Campeón, Subcampeón, Goleador, Valla menos vencida para cada una de las categorías
8	300	UNIDAD	Suministro de medallas para todos los participantes en cada una de las modalidades
9	300	UNIDAD	Certificados de participación en las olimpiadas intrainstitucional "El Deporte más cerca de Vos 2025"

APORTES DE IMDERCAN

El aporte del Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Candelaria -Valle (IMDERCAN):

1. Disponer de profesionales o técnicos en recreación y deporte adicionales para que brinden apoyo al desarrollo de cada una de las actividades realizadas los viernes, previas al día de la premiación del día deportivo:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION		
1	4	Instructores deportivos	$ 400.000	$ 1.600.000
2	1	Fisioterapeuta	$ 280.000	$ 280.000
3	1	Enfermero	$ 280.000	$ 280.000
4	1	Paramédico	$ 280.000	$ 280.000
5	4	Instructores de aeróbicos	$ 280.000	$ 1.120.000
6	4	Juez para juego de sapo	$ 280.000	$ 1.120.000
7	4	Arbitro para juego de ajedrez	$ 280.000	$ 1.120.000
8	4	Árbitros para tennis	$ 280.000	$ 1.120.000
9	12	Árbitros para futbol	$ 280.000	$ 3.360.000
10	4	Instructor de natación	$ 280.000	$ 1.120.000
11	500	Botellas de agua de 600 ml	$3.000	$1.500.000
12	300	Refrigerios	$7.000	$2.100.000
			TOTAL APORTE IMDERCAN	$15.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. El Asociado debe contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para garantizar el normal desarrollo del objeto del convenio.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá acatar con las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

3. EL Instituto deberá informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Cooperar con EL MUNICIPIO y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
5. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
8. Cumplir con cada uno de los deberes que afecten el Desarrollo de las labores contratadas.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio.
10. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA SE COMPROMETE A:

a) Desembolsar el valor pactado para la ejecución del Convenio en la oportunidad aquí establecida, previo el cumplimiento de los requisitos para ello por parte del Asociado.
b) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.
e) Coordinar reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato será contado a partir del Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato Interadministrativo y estará vigente hasta el 28 de noviembre de 2025.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En Colombia, la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas se fundamenta en varios aspectos legales y jurídicos. A continuación, se enumeran algunos de los fundamentos más relevantes:

Constitución Política de Colombia: La Constitución establece los principios y fundamentos generales que rigen la administración pública en el país. Entre estos principios se encuentra el de la colaboración entre entidades estatales para el cumplimiento de sus fines. Este principio respalda la celebración de convenios interadministrativos como una forma de cooperación entre entidades públicas.

Ley 489 de 1998 - Estatuto Orgánico de la Administración Pública: Esta ley regula la organización y funcionamiento de la administración pública en Colombia. En su artículo 113, establece que las entidades del Estado pueden celebrar convenios interadministrativos para la realización de actividades de interés común o para la ejecución de proyectos específicos.

Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación Pública: Aunque esta ley regula principalmente los contratos estatales, también contempla los convenios interadministrativos como una modalidad de contratación. El artículo 32 de esta ley establece las condiciones y requisitos que deben cumplir los convenios interadministrativos.

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". En su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo segundo, numeral 1, literal c), establece la modalidad de Contratación Directa, indicando la procedencia de suscribir convenios interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 92, literal c, que modificó el inciso 1 del literal C, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, hace referencia a los convenios interadministrativos indicando que "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Lo anterior, en razón de que existe un operador idóneo que garantice la correcta ejecución de los recursos asignados y que cuente con experiencia en la organización, operación y producción de eventos de deporte y cultura. **El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN)**, como establecimiento público descentralizado, tiene la misión de garantizar el derecho a la educación física, el deporte y la recreación en el municipio de Candelaria cuyo objeto social le permite adelantar y operar el objeto contractual, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto del presente contrato interadministrativo, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato interadministrativo se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000),** el cual estará soportado por la disponibilidad emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal la cual afectará los siguientes rubros presupuestal: **3974**

APROPIACIONES PRESUPUESTALES				
Apropiación	**Código Resumido**	**BPMC Inversión**	**Nombre**	**Valor**
2.1.1.01.03.020.07.24.0.001	1123	NA	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO ADMON CENTRAL	$150.000.000

APORTES IMDERCAN: Aporte en especie representado profesionales o técnicos en recreación y deporte adicionales para que brinden apoyo al desarrollo de cada una de las actividades realizadas los viernes, previas al día de la premiación del día deportivo en desarrollo de las actividades del Convenio; valorado en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
1	4	Instructores deportivos	$ 400.000	$ 1.600.000
2	1	Fisioterapeuta	$ 280.000	$ 280.000
3	1	Enfermero	$ 280.000	$ 280.000
4	1	Paramédico	$ 280.000	$ 280.000

5	4	Instructores de aeróbicos	$ 280.000	$ 1.120.000
6	4	Juez para juego de sapo	$ 280.000	$ 1.120.000
7	4	Arbitro para juego de ajedrez	$ 280.000	$ 1.120.000
8	4	Árbitros para tennis	$ 280.000	$ 1.120.000
9	12	Árbitros para futbol	$ 280.000	$ 3.360.000
10	4	Instructor de natación	$ 280.000	$ 1.120.000
11	500	Botellas de agua de 600 ml	$3.000	$1.500.000
12	300	Refrigerios	$7.000	$2.100.000
				$15.000.000

FORMA DE PAGO

El municipio de Candelaria realizará el pago de la de la siguiente manera:

Primer pago: Corresponde al 40% del valor total del convenio, equivalente a ($60.000.000). Este se realizará una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.
- Aprobación de las garantías.
- Entrega, por parte de Imdercan del plan de trabajo y cronograma de actividades.
- entrega del informe de avance del convenio

El otro 60% con la totalidad del desarrollo de las actividades, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato. Para ello, será obligatorio presentar copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del convenio celebrado, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista en desarrollo del convenio que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio del Municipio de Candelaria y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.

EL INSTITUTO desembolsará los aportes de conformidad con la propuesta aportada y de acuerdo con las actividades del Convenio y el Plan de Trabajo o cronograma de actividades.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

El contrato que se pretende realizar se encuentra incorporado, en el Plan de Desarrollo 2024-2027, **"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA"**, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual:

EJE: NA

SECTOR: NA

PROGRAMA: NA

SUBPROGRAMAS: NA

PROYECTOS: NA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toma como factores de selección el servicio a contratar , la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación con domicilio en el Municipio de Candelaria, cuya misión fundamental sea garantizar el derecho a todas las personas , a la educación física , el deporte , la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de un principio democrático y participativo Y con experiencia en este tipo de contratos.

PERFIL REQUERIDO:

1. Persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple el fomento y la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, en este sentido el Instituto Municipal del deporte y la recreación de Candelaria Valle - Imdercan " con Nit 815000395-0, representado por el señor EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES, identificado con cedula No. 94.469.220 expedida en Candelaria Valle, creada mediante Acuerdo 017 de 1995 , Que tiene como objetivo general coordinar y promover la ejecución de los programas en educación física, deporte y recreación para la comunidad en asocio con entidades públicas o privadas que adelante esta clase de programas en su respectiva jurisdicción, , establecer los mecanismos que permitan , el fomento, la popularización, , desarrollo , practica el deporte la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre mediante la integración funcional, de los organismos, procesos, actividades y recursos del sistema nacional de deporte , el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle, ha ejecutado contratos interadministrativos con el Municipio de Candelaria relaciones con el deporte , la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre siendo idóneo para la ejecución de las actividades contractuales pues están en particular guardan plena relación con el fortalecimiento de la entidad y relacionado con el deporte en el Municipio de Candelaria**.**

2. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

(i)

												Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión				
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿AQuien se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad 2	Impacto 3	Valoración del riesgo 2	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

General	Interno	Ejecución	Operacional	Abandono de las actividades por parte del contratista	Atraso en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	4	7	Alto	Contratista	Citación por parte del ordenador del gasto para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones. Aplicación de multas o sanciones.	3	2	5	Medio	SI	Ordenador del Gasto	Desde la fecha en que se presente el evento	Hasta la fecha de terminación del contrato	Citaciones, comunicaciones	Inmediato	
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración Distrital durante la ejecución que sean aplicables al contrato/convenio	Mayores requisitos impuestos al contratista que no estaban al momento de hacer su ofrecimiento o a la Entidad	1	2	3	Bajo	Compartido	Ajustar las condiciones de ejecución del convenio a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo y verificar si hay lugar al reconocimiento de un desequilibrio economico	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente	
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación Ambiental por desarrollo de practicas inadecuadas durante la ejecución del contrato	Imposicion de multas o sanciones por daños al medio ambiente	3	4	7	Alto	Contratista	El Contratista deberá implementar y cumplir en todo el PMA aprobado por la autoridad competente y la organismo con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Citaciones, comunicaciones	Inmediato	
General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en la entrega oportuna por parte del contratista de los documentos para el trámite de facturas	Retraso en los desembolsos	3	2	5	Medio	Contratista	Informar al contratista de las fechas límites de recepción de facturas y trámite oportuno ante oficina de presupuesto	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura	Seguimiento por parte del supervisor de entregas de facturas en los términos señalados para el pago	Durante la etapa de implementación del contrato	
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El producto entregado o servicio contratado no cuenta con la calidad contratada.	Retraso en las actividades misionales de la entidad	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista dispone de un tiempo establecido para cambiar los insumos que no cumplan con las caracteristicas técnicas descritas. Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones del contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del convenio/contrato. Aplicación	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Verificación de la calidad del insumo	Permanente	

											de cláusulas excepcionales											
General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas de la plataforma de SECOP II que no permitan acceder al sistema y publicar o generar documentos en el desarrollo del proceso de selección o presentar oferta por parte de los proponentes interesados	Publicación extemporánea de los actos y demás documentos según los hitos que conforman el proceso de selección o aplazamiento de etapas procesales.	4	3	7	Alto	Entidad Contratante	Aplicar el protocolo de indisponibilidad, modificar el cronograma o adoptar procedimientos alternativos, disponer en el pliego de condiciones y/o documentos del proceso correo electrónico de la entidad estatal para diferentes actuaciones que se afecten con la indisponibilidad	2	2	4	Bajo	NO	Equipo Estructurador	Desde la fecha en que se presente la Falla del SECOP	Hasta la fecha en que se solucione la Falla del SECOP	Revisión por parte del equipo estructurador de publicación de certificados de indisponibilidad en la página https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas, verificación de correos recibidos por proveedores al correo de la Entidad Estatal	Durante la etapa de selección del contratista	
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Se afecta la gestión de la entidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Tener planes de contingencia y continuidad de negocios, contratando la provisión de servicios de respaldo o alternos	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Elaborar los planes de contigencia en caso de fallas de los sistemas o pérdida de información	Durante la ejecución del contrato	
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se realiza la entrega oportuna de los requerimientos por parte del supervisor	El contratista no cuenta con insumos necesarios para continuar con las actividades programadas	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	El supervisor debe verificar que se respondan los requerimientos y/o solicitudes del contratista necesarios para ejecutar las actividades	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Realizar reuniones periodicas con el contratista revisando si se ha cumplido con todos los requerimientos y dejando constancia de ello	Durante la etapa de implementación del contrato	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato	Reclamaciones a la Entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá capacitar y supervisar de manera continua al personal destinado para la ejecución del contrato, respecto a los protocolos de seguridad aplicados	2	4	6	Alto	NO	Contratista	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanente	

General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Accidentes de trabajoPérdida de personal por contagio de enfermedades altamente contagiosas	3	4	7	Alto	Compartido	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud. Informar de inmediato las novedades de salud. Realizar todos los controles y estricto seguimiento de las normas de bioseguridad, autocuidado Sensibilización a funcionarios y contratistas del correcto sobre medidas de autocuidado en enfermedad infectocontagiosa de acuerdo a las medidas de bioseguridad comunicadsd por el area de salud publica	2	3	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha en que se presente el evento	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento del contratista en la vinculación al sistema de seguridad social y riesgos laborales	Durante la etapa de implementación del contrato		
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato de forma anticipada	No se satisface la necesidad de la contratación.	2	4	6	Alto	Contratista	Evaluar justificación de solicitud de terminación, verificar si hay lugar a terminación de mutuo acuerdo o si constituye un incumplimiento del contratista	2	1	3	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Desde la fecha en que se presente la solicitud	Hasta la fecha de terminación del contrato	Mediante informes que presente el supervisor al ordenador del gasto con las solicitudes realizadas por el contratista	Durante la etapa de implementación del contrato		
General	Interno	Ejecución	Operacional	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Incurrir en tipos penales contemplados en el Código Penal como la Divulgación y uso de documentos o información reservada.	3	5	8	Extremo	Contratista	- Aclarar los requerimientos y obligaciones del contratista - Politica de seguridad y confidencialidad de la información - Especificar estándares de los servicios - Inspección de los servicios 'Hacer efectivas clausulas de confidencialidad e incumplimientos por so indebido de información. Mantener bajo custodia y segura la información confidencial. Interponer respectivas denuncias - Incluir en la minuta del contrato clausula de confidencialidad	2	4	6	Alto	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informes escritos por parte del supervisor del contrato donde solicite adelantar la gestión legal en contra del contratista por violación a la confidencialidad y verificar demás antecedentes que reposen en el proceso.	Permanente		

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI del Municipio de Candelaria, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

- ✓ Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- ✓ Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- ✓ Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- ✓ Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias
- ✓ Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.
- ✓ El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.
- ✓ Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 DE 20015, articulo 2.2.1.1.1.6.1 y de la guía para la elaboración de Estudios del sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el Análisis del sector depende del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

ASPECTOS GENERALES:

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas a la prestación del servicio de apoyo a lo que es importante agregar que, a la hora de buscar estos servicios, se opte por empresas constituidas legalmente, con la experiencia y capacidad financiera suficiente, de tal suerte que no solo resulten óptimas para cumplir con el fin estatal propuesto, sino que garanticen de manera efectiva todas las prerrogativas laborales al personal con el que laboran.

El mercado de empresas que prestan servicios de apoyo es muy variado, las cuales cuentan con personal calificado, con la idoneidad necesaria para la prestación de este servicio.

La Alcaldía de Candelaria Valle como entidad pública, requiere desarrollar programas, encaminados a generar sentido de pertenencia en sus servidores públicos cuyo aporte es vital para el logro de sus fines institucionales. Igualmente necesita, necesita desarrollar programas de bienestar social que incrementen en sus servidores públicos su estado de satisfacción en el ejercicio de sus labores diarias, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo que, sin lugar a duda, repercute en el bienestar familiar y social.

En ese orden, se hace necesario contratar servicios de apoyo logístico para las actividades que, en ese sentido, desarrolle la Alcaldía de Candelaria Valle, previo análisis del sector económico que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual menciona:

"(…).

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

(…)."
Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

Es necesario para la entidad celebrar un convenio interadministrativo con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, a fin de dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan la promoción de estos proyectos enfocados en liderar los procesos de formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", prevé dentro de sus objetivos principales promover programas de educación física, deporte y recreación con participación comunitaria, aplicando principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva con participación interinstitucional y recursos específicos.
Las obligaciones que se derivan convenio interadministrativo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", por lo tanto se hace necesario, pertinente y conveniente contratar con el establecimiento público para satisfacer las necesidades planteadas, dada la experiencia en la administración de las líneas de inversión deportiva.

El contrato interadministrativo se llevara a cabo en el marco legal antes indicado y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad y con el fin de continuar impulsando al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN" como establecimiento público de orden municipal, sin desconocer los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, las reglas propias de la planeación y el presupuesto, entre otros.

Considerando los postulados anteriores, es preciso que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA y la administración Municipal de Candelaria, trabajen de forma conjunta en la implementación de estrategias que conlleven a dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan las promoción de proyectos enfocados en la formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

Para el logro de los anteriores cometidos, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE

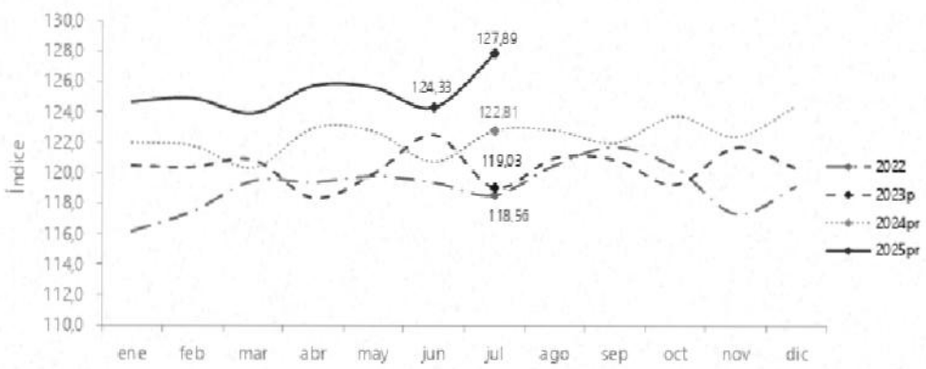
CANDELARIA, se posiciona como un contratista idóneo para el Municipio de Candelaria, todo en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 17 de junio 21 de 1995 y Acuerdo 008 de 2014. Por consiguiente, se pretende realizar una Contrato Interadministrativo del programa Candelaria con inclusión y bienestar social, del sector deporte y recreación, en tanto que entre el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA y la administración Municipal de Candelaria, se han desarrollado actividades de promoción y masificación propias del sector deporte, que contribuyen al bienestar mental, aprovechamiento del tiempo libre, logrando el cumplimiento de funciones administrativas, donde ambas partes tienen la prerrogativa de ser entidades estatales, las cuales generan vínculos contractuales donde el objetivo del Municipio de Candelaria es el cumplimiento de aquellos fines, que no son otros que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política Colombiana.

A través del contrato interadministrativo, el Municipio de Candelaria entrega la administración integral del programa y el proyecto que dé él se deriva al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA quien a su vez al ser idóneo como ya se indicó, deberá aportar valor agregado en el aspecto económico, técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A través del mismo, el Municipio de Candelaria pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución de los proyectos bajo la premisa de adaptabilidad y mitigación de estrategias acorde con los lineamientos que sean impartidos desde el nivel nacional, departamental y municipal y los demás que se requieran y permitan continuar con el desarrollo de las diferentes actividades de promoción y masificación propias del sector deporte, que contribuyen al bienestar mental, aprovechamiento del tiempo libre. Por lo cual, una vez celebrado el contrato, el administrador IMDERCAN, podrá celebrar convenios y contratos necesarios para la cabal ejecución del mismo, actuando de manera autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones y actividades pactadas. Así mismo el cumplimiento del contrato bajo su manual propio de contratación estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa que se refiere el artículo 209 de la C.P, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas que versen sobre la materia.

IMDERCAN, cuenta además con un área administrativa dentro de su estructura organizacional, que garantizan el cabal desarrollo de los proyectos enmarcados en el objeto contractual del contrato interadministrativo.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024pr



Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 2,86%, respecto al mes de junio de 2025.



Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%

Para el mes de julio de 2025 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,84, lo que representó un decrecimiento de 1,62% respecto al mes de julio de 2024pr (111,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 106,08, lo que representó un decrecimiento de 2,05% respecto al mes de julio de 2024p

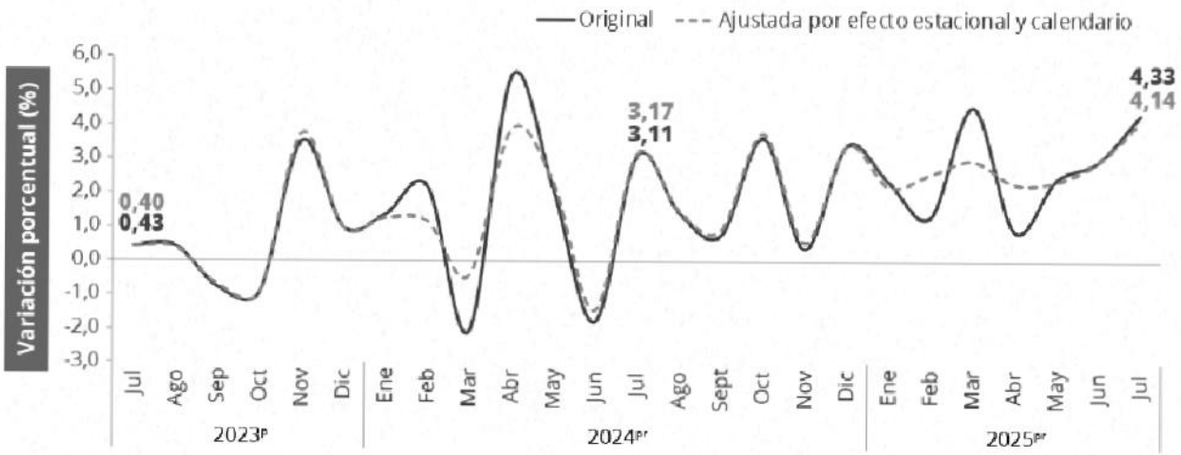
Para el mes de julio de 2025 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,05, lo que representó un crecimiento de 4,32% respecto al mes de julio de 2024pr (96,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 101,11, lo que representó un crecimiento de 4,07% respecto al mes de julio de 2024

Para el mes de julio de 2025Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 142,31, lo que representó un crecimiento de 5,55% respecto al mes de julio de 2024pr (134,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 5,41% respecto al mes de julio de 2024

Para el mes de julio de 2025 Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 1,92%, respecto al mes de junio de 2025p

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE

El perfil del mercado a nivel general crea un escenario del sector, el cual, al relacionarlo con el servicio correspondiente

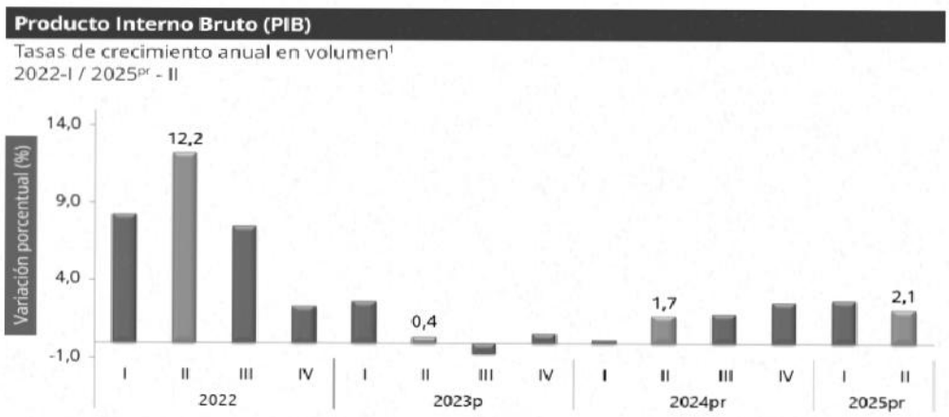
se hacen relevantes para los futuros proveedores; por este motivo se hace necesario abordar los siguientes argumentos:.

En el acumulado enero-julio de 2025, la actividad económica también mejoró respecto al año anterior, con un crecimiento de 2,70%, superior al 1,44% registrado en el mismo periodo de 2024. Esto sugiere una recuperación más sólida y generalizada a lo largo del año

En cuanto a nivel sectorial actividades terciarias (servicios y comercio) se consolidan como el motor principal de la economía, con un crecimiento interanual del 5,55% en su serie original y del 5,41% en la ajustada. Además, el crecimiento mensual de 1,92% frente a junio refleja un dinamismo continuo en el consumo y los servicios, probablemente impulsado por una mejora en la confianza del consumidor y el mercado laboral.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTVIDAD ECONOMICA, COMO ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Tasas de crecimiento
Segundo trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,1	13,0	1,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-1,1	3,2	-6,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,5**	**11,4**	**-2,4**

FUENTE: DANE, PIB_T

_ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.

IPC

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.
En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC .

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

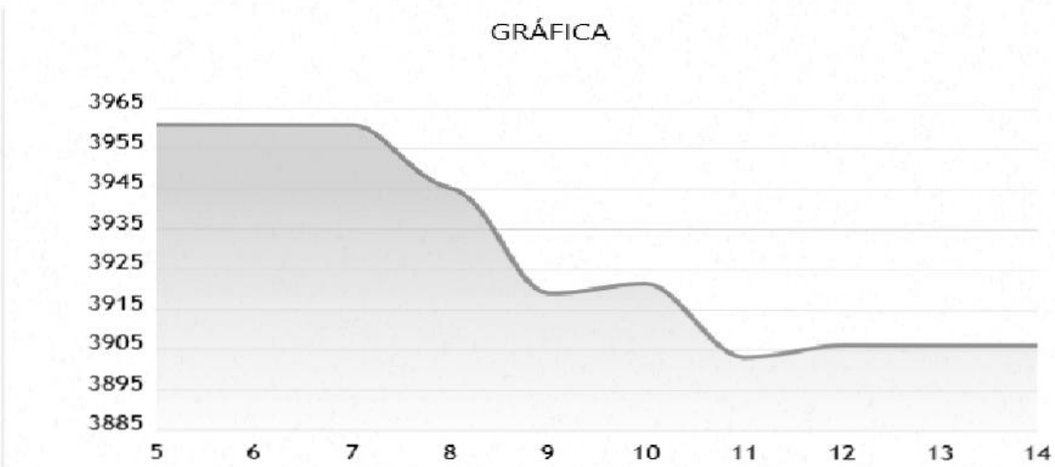
En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Por principales subclases Septiembre 2025
Fuente: DANE, IPC. .

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

TRM



A continuación, se actualiza el texto considerando las variaciones y afectaciones de la TRM en el último mes, con base en la información disponible para principios de julio de 2025.

Comportamiento Reciente de la TRM y su Impacto en la Economía Colombiana

En lo corrido del año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha continuado siendo un factor determinante en la actividad económica del país. El año 2024 comenzó con una TRM de $3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en $4,409.15 el martes 31 de diciembre de 2024, lo que representó una considerable diferencia de $587.10 pesos, indicando un aumento significativo, especialmente hacia finales de ese año.

El promedio de la TRM durante 2024 fue de $4,071.35, distanciándose de la mayoría de los precios registrados. La variación anual fue del 15.36%, reflejando un aumento dramático. El valor mínimo de la TRM en 2024 fue de $3,763.43, mientras que el máximo alcanzó los $4,478.21 el jueves 14 de noviembre. La mediana de la TRM se situó en $4,021.63, lo que sugiere que la mitad de los valores se encontraron por debajo y la otra mitad por encima de este punto. El valor más frecuente de la TRM en 2024 fue cercano a los $3,900.

La desviación estándar de $192.88 en 2024 reflejó una pronunciada dispersión de los precios, y el coeficiente de variación del 4.74% indicó una variabilidad moderada durante ese año.

La devaluación del peso colombiano frente al dólar en 2024 marcó un punto crítico en la economía, con una depreciación acumulada del 15.36% al cierre del año, según datos del Banco de la República. Este fenómeno, que situó la TRM en $4,409.15 por dólar, contrastó fuertemente con la revaluación del 20.54% observada en 2023. La volatilidad cambiaria fue resultado de una combinación de factores externos, como el fortalecimiento global del dólar y la caída de los precios del petróleo, y desafíos internos, incluyendo la incertidumbre fiscal y los ajustes en la política monetaria. El impacto se extendió a múltiples dimensiones económicas, desde presiones inflacionarias hasta un incremento en el costo de las importaciones, configurando un escenario que exigió respuestas coordinadas entre el gobierno, el banco central y los actores productivos.

análisis del último mes (aproximadamente del mes de agosto del 2025)

Observando el comportamiento de la TRM en el último mes se ha evidenciado que la cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 17 de Octubre del 2025 bajó 25.09 Pesos, equivalente a un descenso del 0.64% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de una semana (desde 2025-10-08). La TRM disminuyó un 9.12% (389.13 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.12% (4.85 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Viernes 17 de Octubre 2025	3,877.07 COP
Jueves 16 de Octubre 2025	3,902.16 COP
Miércoles 15 de Octubre 2025	3,933.31 COP
Martes 14 de Octubre 2025	3,913.24 COP
Lunes 13 de Octubre 2025	3,913.24 COP
Domingo 12 de Octubre 2025	3,913.24 COP
Sábado 11 de Octubre 2025	3,913.24 COP
Viernes 10 de Octubre 2025	3,894.99 COP
Jueves 9 de Octubre 2025	3,879.80 COP
Miércoles 8 de Octubre 2025	3,867.54 COP

Salario mínimo legal vigente.

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,3 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019

2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

Técnico: Resulta necesario cumplir y desarrollar las siguientes especificaciones técnicas, las cuales han sido formuladas por el responsable técnico designado en DEPARTAMENTO ADMNISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, en atención a los requerimientos establecidos en el marco del presente convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere la participación de una persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, con competencia misional en el fomento, promoción y ejecución de programas de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre. Esta entidad debe contar con experiencia comprobada en la implementación de actividades relacionadas con el desarrollo físico, social y comunitario de la población, particularmente en contextos territoriales y sociales similares al del Municipio de Candelaria.

En este contexto, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, en virtud de su naturaleza jurídica, objeto institucional y trayectoria administrativa, cumple con los requisitos técnicos y funcionales necesarios para asumir la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y la alineación con los proyectos y líneas estratégicas de la DEPARTAMENTO ADMNISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La ejecución de estas actividades permitirá dar respuesta a las necesidades planteadas en los proyectos priorizados por la administración municipal, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de iniciativas recreativas, deportivas y formativas, orientadas al bienestar integral y al fomento de entornos protectores en el Municipio de Candelaria.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere de, el Municipio al igual que los descuentos (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto, resultado del análisis que determina la demanda del personal de apoyo y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la que persona que se pretende contratar. A continuación, se presenta la tabla de deducciones que practica el municipio

NOMBRE	PORCENTAJE	BASE
DEDUCCIONES		
Estampilla Adulto Mayor	3%	Se descuenta en general
Estampilla Pro-hospital	1%	Se descuenta en general
Estampilla Procultura	1%	Se descuenta en general
Sobretasa al deporte	2,5%	Se descuenta en general, pero a contratistas persona natural no
Estampilla pro-pacifico	0,5%	Se descuenta a partir de 6 smlv
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	1. Se descuenta a partir de 10 smlv para contratistas persona natural
		2. se descuenta para todas las personas jurídicas sin tener en cuenta el monto

RETENCIONES	
Servicio Transporte Terrestre Pasajeros	3,5%
Servicios generales (declarantes)	4%
Servicios generales (no declarantes)	6%
Compras generales (declarantes)	2,50%
Compras generales (no declarantes)	3,50%

RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo con la Normatividad Municipal)

RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)
RETEIVA 15% sobre el valor del IVA (De acuerdo con la Normatividad Colombiana (Si Aplica)

REGULATORIO

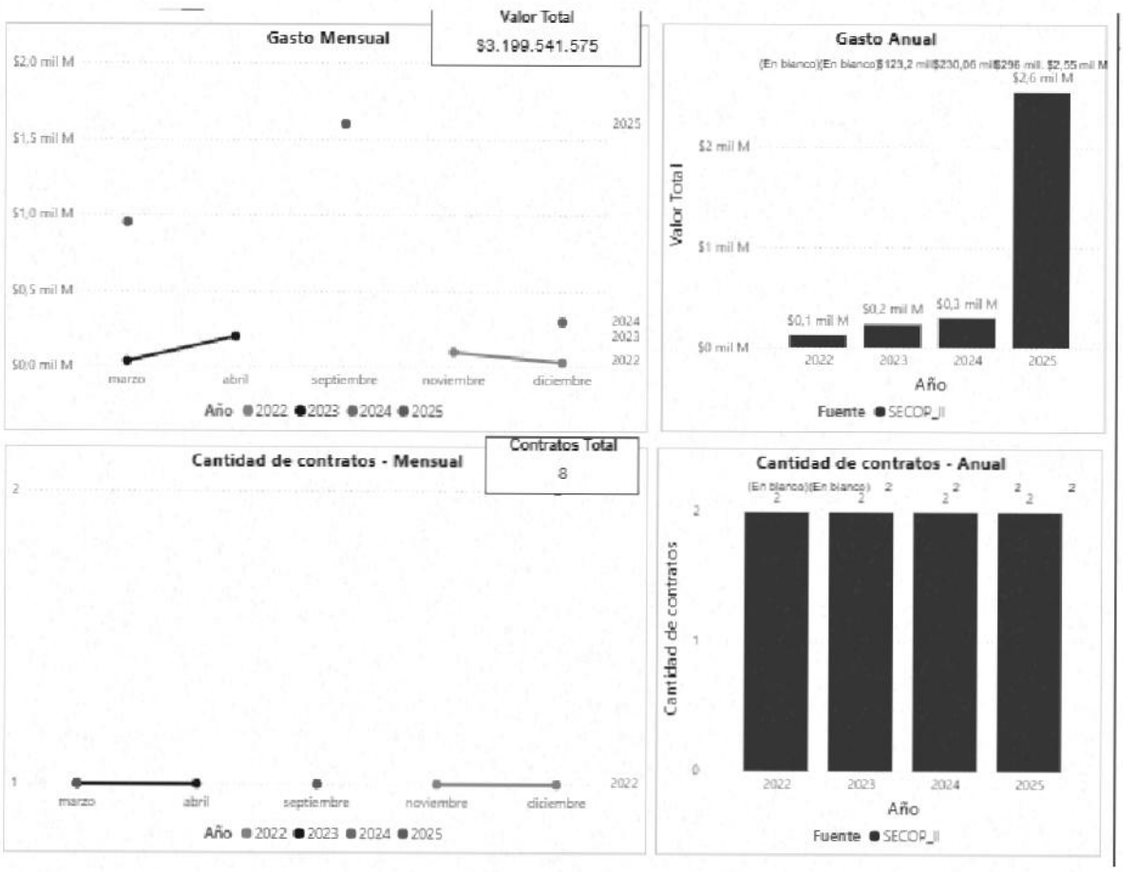
Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio: La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes.

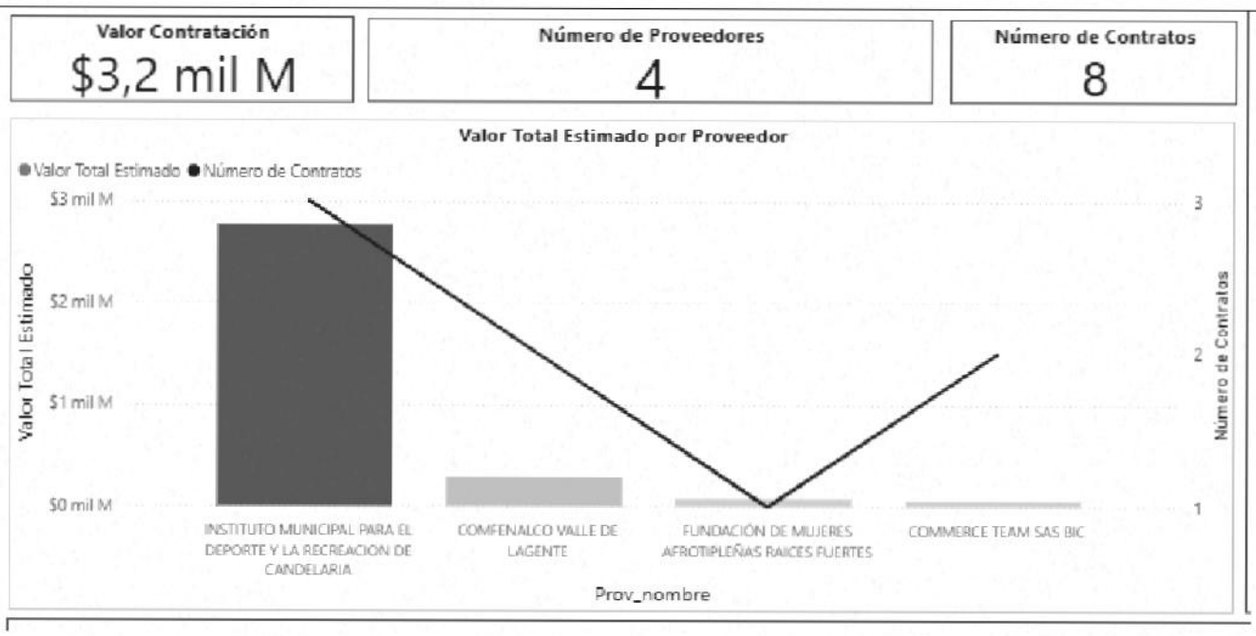
ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

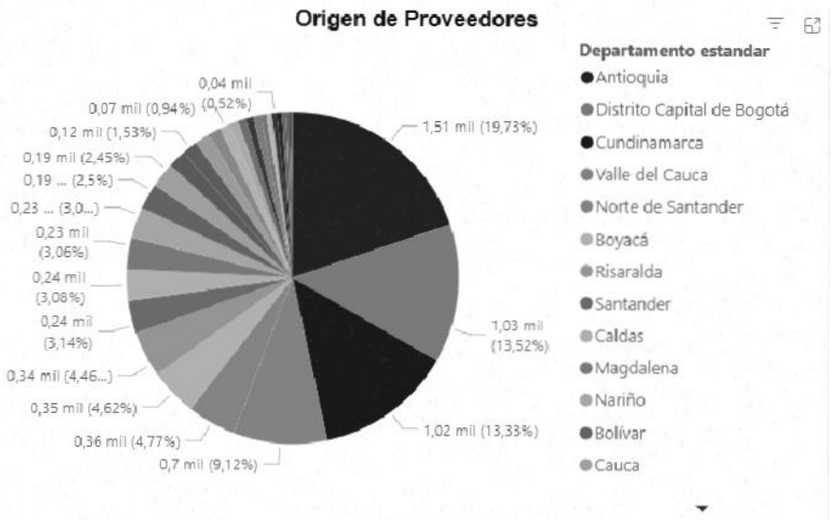
En el estudio de la oferta la DEPARTAMENTO ADMNISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, del DEPARTAMENTO ADMNISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL encontró que en candelaria a partir del año 2020 a la fecha se han celebrado 8 convenios con un total de 4 proveedores por un valor superior a los 8 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

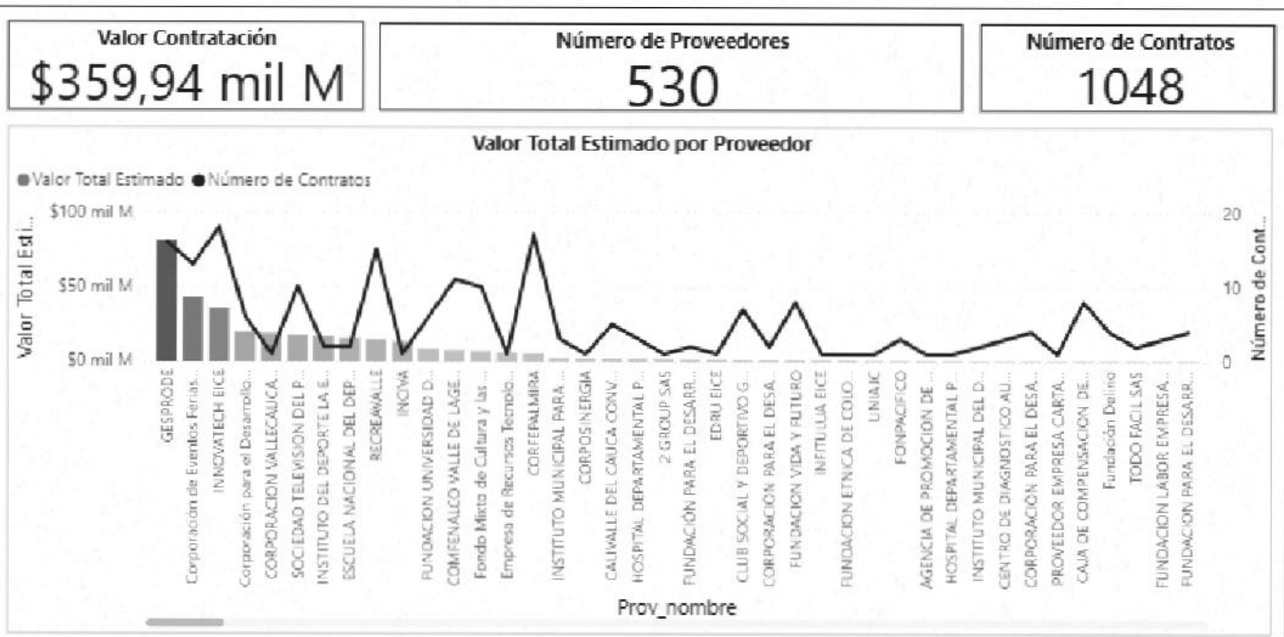




Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en *el valle del cauca*.

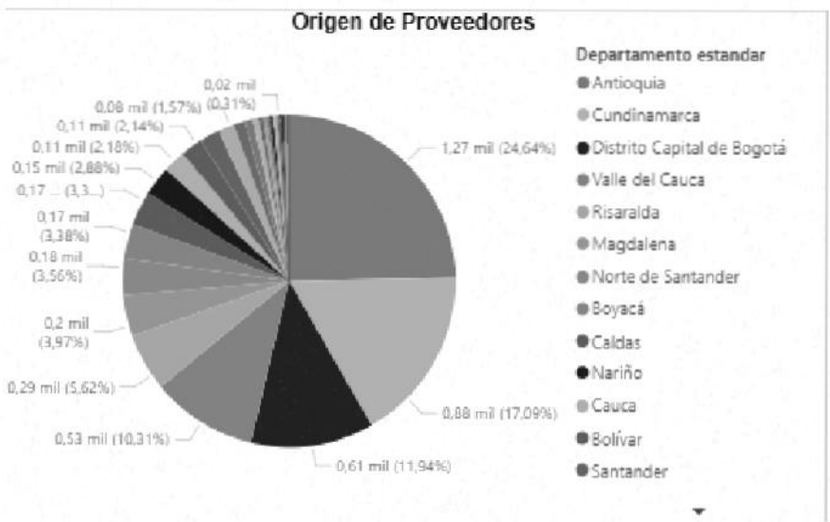


Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el DEPARTAMENTO ADMNISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL encontró que en el valle del cauca a partir del año 2020 a la fecha se han celebrado 1048 convenio con 530 proveedores por un valor superior a los 359,94 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional tiene como propósito planificar, coordinar y ejecutar estrategias y actividades que contribuyan al fortalecimiento y crecimiento integral de la institución. Esto permite llevar a cabo la gestión necesaria establecida en el Plan de Desarrollo "Juntos Podemos Transformar a Candelaria" 2024-2027.

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el Valle del Cauca.



1.¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

A continuación, se presenta información correspondiente a convenios realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).**

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

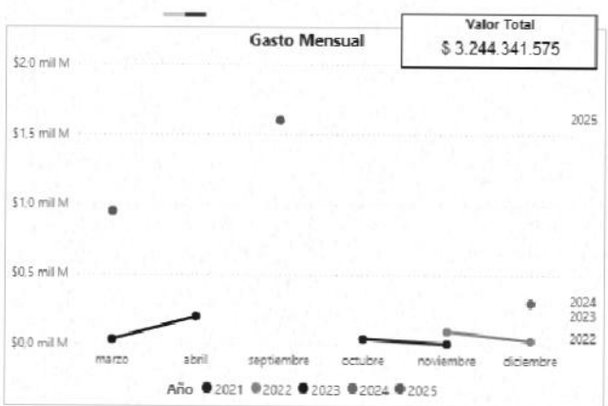
# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS

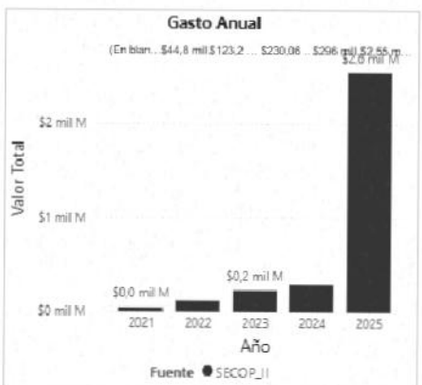
MDC-SE-CDCO-156-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA IMDERCAN	700.000.000 COP	N/A
MDC-SDA-CDCO-384-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)	216.000.000 COP	N/A
IMPD-24-CD-CVI-207	Contratos o convenios Interadministrativos	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS PALMIRANOS, A TREVES DEL DEPORTE Y LA RECREACION.	202.460.000 COP	N/A
SM-CDCVI-075-2021	Contratos o convenios Interadministrativos	CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE DOTACIÓN.	50.000.000 COP	N/A

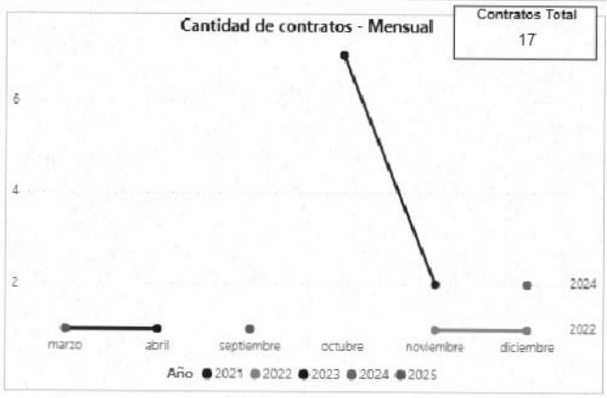
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

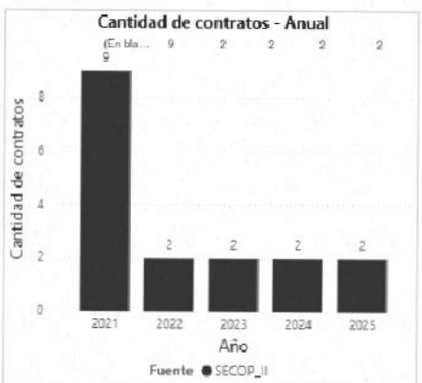
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

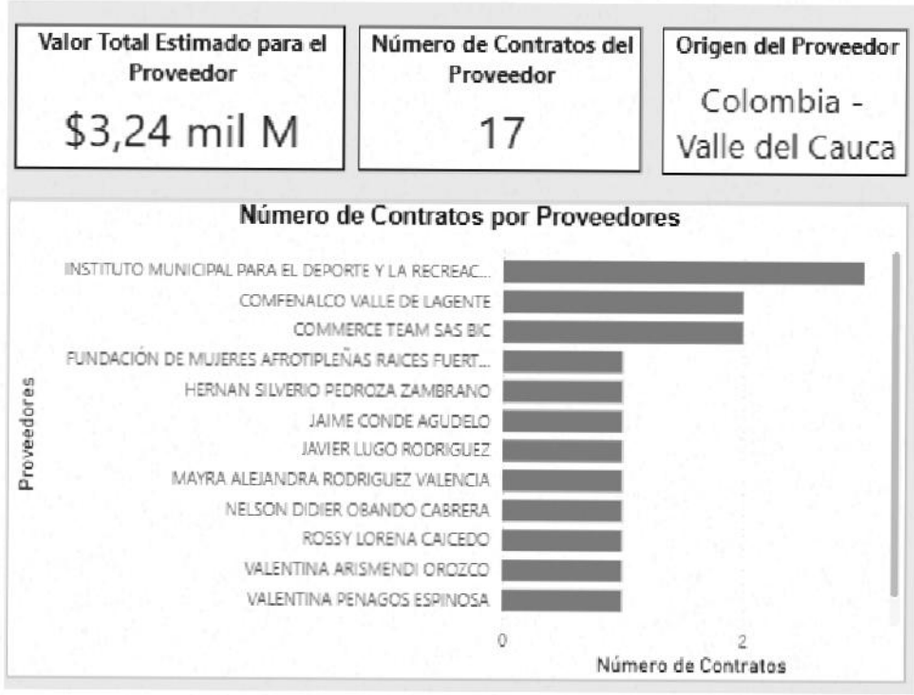
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2020 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 17 convenios por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $3,24 mil millones de pesos.



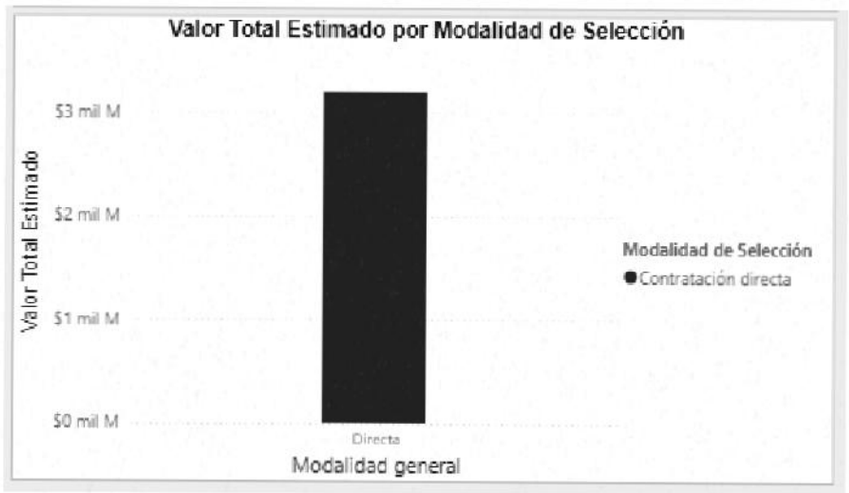








La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

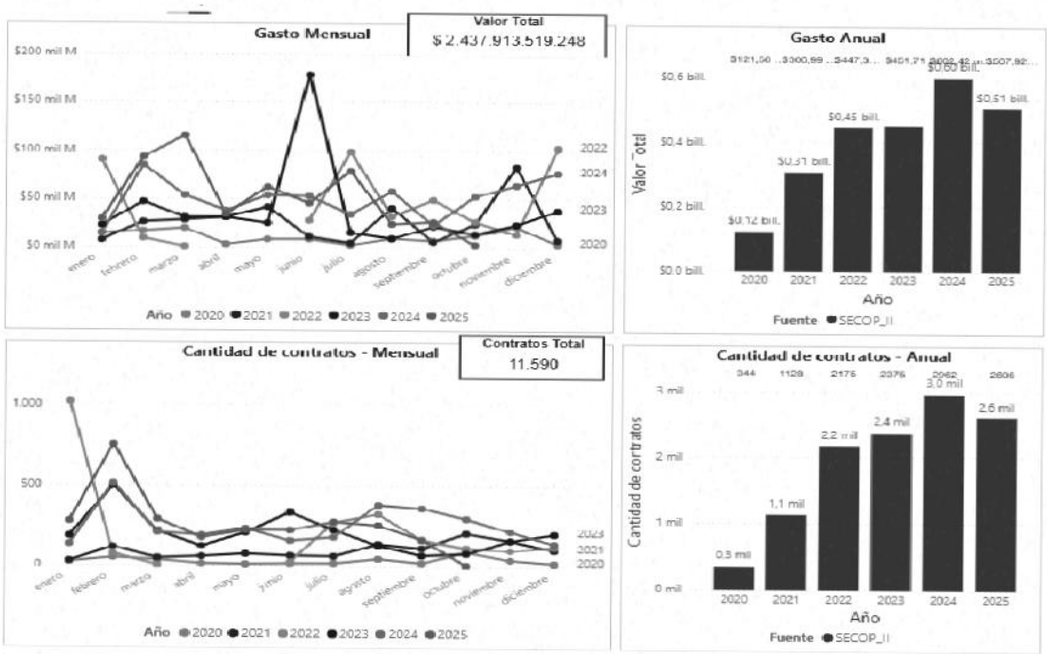
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
⊟ 8014 - Comercialización y distribución				2	$123.199.300	3,80%	2	$230.062.800	7,09%	2	$296.000.000	9,
⊞ 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios				2	$123.199.300	3,80%	2	$230.062.800	7,09%	2	$296.000.000	9,
⊟ 9014 - Deportes comerciales	9	$44.800.000	1,38%									
⊞ 901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	9	$44.800.000	1,38%									
Total	9	$44.800.000	1,38%	2	$123.199.300	3,80%	2	$230.062.800	7,09%	2	$296.000.000	9,

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
MDC-SE-CDCO-156-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA IMDERCAN	700.000.000 COP	N/A
MDC-SDA-CDCO-384-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)	216.000.000 COP	N/A

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2020 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 2.44 billones convenio por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los ochocientos mil millones de pesos.





La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	608	$275.736.471.198	6,81%	1395	$585.922.571.618	14,46%	1727	$626.591.926.892	15,46%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	608	$275.736.471.198	6,81%	1395	$585.922.571.618	14,46%	1727	$626.591.926.892	15,46%
9014 - Deportes comerciales	80	$8.139.064.358	0,20%	490	$51.847.685.074	1,28%	972	$91.914.362.798	2,27%
901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	80	$8.139.064.358	0,20%	490	$51.847.685.074	1,28%	972	$91.914.362.798	2,27%
Total	688	$283.875.535.556	7,01%	1885	$637.770.256.692	15,74%	2699	$718.506.289.690	17,73%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por otras Entidades Estatales cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
IMPD-24-CD-CVI-207	Contratos o convenios Interadministrativos	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS PALMIRANOS, A TREVES DEL DEPORTE Y LA RECREACION.	202.460.000 COP	N/A
SM-CDCVI-075-2021	Contratos o convenios Interadministrativos	CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE DOTACIÓN.	50.000.000 COP	N/A

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare:

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

- ***Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.*** El Contratista deberá constituir una garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
- **CUMPLIMIENTO**: La cual se constituye por el 10% del valor total del Contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del convenio, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV).

- **DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El contratista deberá asumir la garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Jhon Cifuentes.	
ELABORÓ: **JHON HAMILTON CIFUENTES MORALES** CONTRATISTA	**REVISO Y APROBÓ:** **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ** **DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**